Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CRUZ PANTA Paola Aracely FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Piura(E)
Motivo: Por encargo
Fecha: 28.05.2021 15:45:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Piura, 28 de Mayo del 2021

OFICIO N° D000080-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU

Señor:
ROBERTH VIDAL OLEMAR TÁVARA
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA PIURA
CA. SAN IGNACIO DE LOYOLA N 300 2DO PISO (CIPCA OF MCLCP),PIURA-PIURA-CASTILLA

Asunto: **INFORMAR ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA ATENCIÓN DE CINCO ALERTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA (CTVC) PIURA.**

Referencia : **a) OFICIO Nº 008-2021-CTVC/PIU**
c) INFORME N° D0171-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-PCP

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que la Unidad Territorial de Piura del Programa Nacional de Alimentacion Escolar Qali Warma PNAE QW en atención a los documentos de la referencia a), se procedió ha realizar las acciones de coordinación y verificación con el personal de campo, en relación a los casos alertados por su representada.

Por lo cual alcanzo a su despacho el informe de la referencia b) suscrito por la Coordinadora Técnica que contiene la respuesta a los puntos críticos identificados en las **OCHO ALERTAS** identificadas. Así también el personal de campo se dará seguimiento a los compromisos asumidos.

Una vez levantada la emergencia nacional y reestablecidas las labores se levantará el Acta de constatación respectiva y se harán llegar los medios probatorios físicos.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica**e ingresando la siguiente clave: **GYVQTYS**

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CRUZ PANTA Paola Aracely FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2021 23:55:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Piura, 27 de Mayo del 2021

INFORME N° D000171-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-PCP

Para : **PAOLA ARACELY CRUZ PANTA**
UNIDAD TERRITORIAL PIURA

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LASALERTAS CASO N° 63 AL 69 Y 71 SUSCITADOS EN LAS IE EN LOS DISTRITOS VICHAYAL, TAMARINDO Y VICE, PROVINCIAS PAITA Y SECHURA.

Referencia : a) OFICIO N° 008-2021-CTVC/PIURA (04MAY2021)
b) INFORME N° D000006-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-DYS (20MAY2021)
c) INFORME N° D000020-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-DBB (19MAY2021)
d) INFORME N° D000021-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-DBB (19MAY2021)
e) INFORME N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-JEE (26MAY2021)

Fecha Elaboración: Piura, 27 de mayo de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de Alertas N°63 al 69 y 71 suscitados en la Unidad Territorial de Piura y reportados por la CTVC.

I.- ANTEDENTES:

1.1.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE N°068**, respecto a la alerta **CASO N°63** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico Nº01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
Punto crítico Nº02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

1.2.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE SALVADOR LAVALLE-VICHAYAL**, respecto a la alerta **CASO N°64** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico Nº01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
Punto crítico Nº02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados

1.3.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE SALVADOR LAVALLE-VICHAYAL**, respecto a la alerta **CASO N°65** con fecha de ocurrencia **30/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico Nº01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
Punto crítico Nº02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
Punto crítico Nº03: No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados.
Punto crítico Nº04: No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculados.

1.4.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE N°1068** respecto a la alerta **CASO N°66** con fecha de ocurrencia **06/04/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico Nº01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
Punto crítico Nº02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados

1.5.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE N°1471** respecto a la alerta **CASO N°67** con fecha de ocurrencia **07/04/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico Nº01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
Punto crítico Nº02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados

1.6.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE N°14767** respecto a la alerta **CASO N°68** con fecha de ocurrencia **29/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico Nº01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
Punto crítico Nº02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados

1.7.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE**, respecto a la alerta **CASO N°69** con fecha de ocurrencia **05/04/2021** y 01 punto crítico.

Punto crítico Nº01: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados

1.8.- Mediante **OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA**, reportado por la CTVC de fecha **04/05/2021** se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la **IE SAN JACINTO,** respecto a la alerta **CASO N°71** con fecha de ocurrencia **22/03/2021** y 02 puntos críticos.

Punto crítico Nº01: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
Punto crítico Nº02: El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados

II. BASE NORMATIVA:

- Decreto Supremo Nº 008/2012-MIDIS. Creación Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

- Normas para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 083 – 2019 – MINEDU del 11/04/2019. Resolución Viceministerial -091-MINEDU del 04/04/2019.

- Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW, del 20/042020.

- Protocolo de Fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, del 10/08/2020.

- Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°277-2020-MIDIS/PNAEQW del 07/10/2020.

- Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RDE Nº D000280-2020-MIDIS-PNAEQW, del 08/102020.

III. OBJETO:

Comunicar las acciones desarrolladas por esta Unidad Territorial para la atención de **ocho (08) Alertas N°63 al 69 y 71;** y proceder a su resolución.

IV. ANALISIS:

4.1.- Mediante OFICIO N°008-2021 -CTVC-PIURA el Comité de Vigilancia y Transparencia Ciudadana de fecha 04 de mayo del presente comunica que producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los miembros de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, hace llegar 24 CASOS, siendo que en este informe nos referiremos a 08 de ellos.

4.2.- Respecto a los casos Alerta N°63 al 68 y 71 coinciden que haber identificado el punto crítico: ***"El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados"*,** a la vez agrega que esta situación advierte que se estaría incumpliendo el inciso a), articulo 3, DS N° 008-2012-MIDIS, donde estipula "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven".

Que mediante el DS Nº008-2012-MIDIS del 30 de mayo del 2012 se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA y en el numeral a) del artículo 3 refiere como objetivo *"Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven"* es así que mediante Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, del 04 de febrero del 2013 se aprueba los Lineamientos de la Gestión Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

En los lineamientos de la Gestión del PNAE QW aprobados mediantes Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP considera las etapas del servicio alimentario recepción, almacenamiento,

preparación, servido, distribución y consumo; todas a cargo del Comité de Alimentación Escolar y a ejecutarse dentro de la institución educativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado con Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, y sus normas complementarias y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-1; el mismo que fue prorrogado con sucesivas emisión de los Decretos Supremos hasta la fecha.

Con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE se resuelve DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, que aprueba los "Lineamientos de la Gestión Alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar" y APROBAR el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

En este protocolo contempla en el numeral 9.3.2 Gestión del servicio alimentario en estados de emergencia…*En un estado de emergencia que afecta la vida y salud de las personas, el patrimonio y el medio ambiente en un determinado territorio, el PNAEQW puede disponer la adecuación del servicio alimentario escolar presencial y no presencial en concordancia a las normas vigentes del sector educación…* contemplando el tipo de prestación a la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar.

Que, mediante la resolución viceministerial N° 273-2020-MINEDU- se brindaron orientaciones para el desarrollo del servicio educativo-, el año escolar 2021 que comenzará el 15 de marzo y culminará el 17 de diciembre del año 2021 continuando en el marco de la emergencia sanitaria con la estrategia "Aprendo en casa" y con clases no presenciales.

Que de acuerdo a los contratos suscritos entre los proveedores con los Comités de Compras contemplan los siguientes períodos para la PRIMERA REMESA:

PROVINCIAS	PLAZO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROVEEDOR AL CAE	DÍAS DE ATENCIÓN (HÁBILES)	PERÍODO DE ATENCIÓN POR ENTREGA
Ayabaca, Huancabamba y Morropón	Del 03 al 12 de marzo 2021	25	Del 15 de marzo al 16 de abril.
Sullana, Paita, Sechura, Piura y Talara	Del 05 al 12 de marzo 2021	25	Del 15 de marzo al 16 de abril.

Fuente: Contratos 2021, elaboración propia.

De la misma manera se ha programado para el servicio alimentario 2021 la atención de 180 días hábiles conforme los días del servicio educativo, de esta manera está garantizada la programación de la entrega de SIETE REMESAS que comprenden todos los días del presente año escolar.

4.3.- Que de lo informado según referencia de b), c) y e) respectivamente por los Monitores de Gestión Local asignados a la supervisión de estas instituciones educativas los 07 CAEs han distribuido los alimentos correspondientes a la PRIMERA REMESA acorde a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con un servicio no presencial en concordancia con el sector educación, distribuyendo en un solo paquete los alimentos que corresponden a los usuarios para los 25 días de atención programados que van desde el día 15 de marzo al 16 de abril del presente para la PRIMERA REMESA según el contrato conforme al Acta de entrega-recepción de acuerdo al siguiente detalle:

a) Con fecha 29/03/2021, IE N°068 con código Modular 0629253 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo

al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.

b) Con fecha 30/03/2021, IE SALVADOR VALLE con código Modular 349746 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.

c) Con fecha 30/03/2021, IE SALVADOR VALLE con código Modular 570952 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.

d) Con fecha 05/04/2021, IE 1068, código modular 0629253 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.

e) Con fecha 29/03/2021, IE 14771, código modular 349746 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.

f) Con fecha 29 y 30/03/2021, IE 14767, código modular 1588318 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de distribución de alimentos y Padrón de entrega-recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW.

g) Con fecha 19, 22, 24 y 25/03/2021, IE SAN JACINTO, código modular 0535500 ha realizado la distribución de los alimentos a los padres de familia correspondientes a la PRIMERA REMESA, de acuerdo al Acta de reunión de asistencia técnica con el CAE.

4.4.- Respecto a los casos Alerta N°63 al 69 y 71 coinciden que haber identificado el punto crítico: ***"El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados",*** de acuerdo a la referencia b) al e):

a) Con OFICIO N°25-2021 el Presidente del CAE de la IE N°068 el día 12/05/2021 presentó su solicitud de actualización de usuarios. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se indica tres periodos al año para el proceso de actualización en los meses de mayo, julio y setiembre.

b) Con OFICIO N°01-2021 el Presidente del CAE de la IE SALVADOR LAVALLE (nivel primaria y secundaria) el día 21/03/2021 presentó su solicitud de actualización de usuarios. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se indica tres periodos al año para el proceso de actualización en los meses de mayo, julio y setiembre.

c) Con OFICIO N°06-2021 el Presidente del CAE de la IE N°1068 el día 21/03/2021 presentó su solicitud de actualización de usuarios. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se indica tres periodos al año para el proceso de actualización en los meses de mayo, julio y setiembre.

d) Con Carta s/n el Presidente del CAE de la IE N°14771 el día 10/05/2021 presentó su solicitud de actualización de usuarios. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se indica tres periodos al año para el proceso de actualización en los meses de mayo, julio y setiembre.

e) Con OFICIO N°18-2021 el Presidente del CAE de la IE N°14767 el día 15/04/2021 presentó su solicitud de actualización de usuarios. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se indica tres periodos al año para el proceso de actualización en los meses de mayo, julio y setiembre.

f) Con OFICIO N°23-2021 el Presidente del CAE de la IE VICTOR RAÚL el día 22/04/2021 presentó su solicitud de actualización de usuarios. Esta solicitud de actualización de usuarios es posterior al primer corte realizado para la emisión de la RDE en el presente mes que actualiza el listado de IIE usuarias según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se indica tres periodos al año para el proceso de actualización en los meses de mayo, julio y setiembre.

g) El MGL brindó la asistencia técnica al CAE para solicitar la actualización de usuarios según RDE D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, y el día 11/05/2021 se reiteró la solicitud al CAE para remitir por mesa de partes de la entidad los documentos que permitan actualizar la información.

4.5.- Respecto al caso Alerta N°65, sobre los puntos críticos: ***Punto crítico Nº03: No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados. Punto crítico Nº04: No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculados,*** *según referencia b).*

Con relación a estos puntos críticos, la distribución de alimentos se realiza entre el total de niñas/os matriculados como lo menciona la RDE N°D000145-2021- MIDIS/PNAEQW- DE: El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL. Dicha información se corrobora en el acta y padrón de distribución de alimentos de la I entrega de productos.

4.6.- De la misma se viene brindando asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar a fin de dar cumplimiento al Protocolo para la gestión del servicio alimentario aprobado con RDE 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE a fin de garantizar la distribución equitativa entre el total de usuarios matriculados, recordando que los alimentos entregados por el PNAEQW corresponden a la alimentación de las usuarias y los usuarios; y que en este contexto son entregados a los padres, madres y/o apoderados para el consumo en el hogar.

V.- CONCLUSIONES:

- En relación a las siete (07) alertas reportadas por CTVC al momento de la visita el CAE no había iniciado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, siendo el punto crítico de acuerdo a la ficha de la entidad FUNDADO. Estos CAEs materia han distribuido los alimentos acordes a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con un servicio no presencial en concordancia con el sector educación, distribuyendo en un solo paquete los alimentos que corresponden a los usuarios para los 25 días de atención programados que van desde el día 15 de marzo al 16 de abril del presente para la PRIMERA REMESA. Es así que en relación a lo

manifestado por CTVC que con la identificación de este punto crítico en las instituciones educativas se estaría incumpliendo el inciso a), articulo 3, DS N° 008- 2012-MIDIS, es INFUNDADO ya que no se ha afectado la entrega de los alimentos para consumo del hogar.

- En relación a las ocho (08) alertas reportadas por CTVC al momento de la visita se han identificado los puntos críticos: "El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados". Se ha solicitado actualización de usuarios y está pendiente la emisión de la RDE respectiva que apruebe estas solicitudes, siendo este punto crítico de acuerdo a lo informado FUNDADO.

- En relación a una (01) alerta reportada por CTVC al momento de la visita se han identificado los puntos críticos: "No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados. "No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculados, siendo los puntos críticos de acuerdo a lo informado FUNDADO.

- En todos los casos se ha brindado brindando asistencia técnica y seguimiento remoto al Comité de Alimentación Escolar a fin de dar cumplimiento al Protocolo para la gestión del servicio alimentario aprobado con RDE 143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, así como el compromiso por escrito de los CAE para su mejora en las próximas entregas.

VI.- RECOMENDACIONES:

- Derivar el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Piura.
- Derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación para las acciones que correspondan.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por BENAVIDES BARBA Dulce Fiorella FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2021 15:55:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Piura, 19 de Mayo del 2021

INFORME N° D000021-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU-DBB

Para : **PAOLA ARACELY CRUZ PANTA**
UNIDAD TERRITORIAL PIURA

Asunto : DAR RESPUESTA A CTVC CASO N° 069.

Referencia :

Fecha Elaboración: Piura, 19 de mayo de 2021

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia a), hacer de su conocimiento lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1.1 Mediante RDE N° D000337-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma –Versión N° 05, con código de documento normativo MAN-009-PNAEQW-UGCTR, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia para el Proceso de Compras 2021.

1.2 Mediante RDE N° D000391-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba las Bases Integradas del Proceso de Compras Electrónico 2021, Modalidad Productos, Anexos y Formatos, para la Prestación del Servicio Alimentario 2021 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

1.3 Mediante RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-002-PNAEQW-USME, Versión 6, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021

1.4 Mediante RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", considera en el numeral **9.2.4.8**. *Relacionado a la gestión del servicio alimentario en situaciones de emergencia o situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, como proceder con la atención de la misma*, así también numeral **9.2.2.2 inciso c)** El personal designado de la UT atiende la alerta de acuerdo a sus competencias, dentro los diez (10) días hábiles de haber sido recibida en la UT. Asimismo, recaba evidencia de sus acciones de manera física y/o digital (fotografías, videos, listas de asistencia u otros).

1.5 Mediante RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en Items y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, considera el numeral **8.1** *Actualización del listado de IIEE,* **inciso c)** Incremento de usuarias/os, cuyas solicitudes son realizadas por los directores de la IE (o quien haga sus veces) o representante de la IE o integrantes de la sociedad civil.

1.6 Mediante RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

1.7 Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de la educación básica".

II.- ANÁLISIS:

2.1.-Con RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", considera en el numeral **9.2.4.8**. *Relacionado a la gestión del servicio alimentario en situaciones de emergencia o situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, como proceder con la atención de la misma*, así también numeral **9.2.2.2 inciso c)** El personal designado de la UT atiende la alerta de acuerdo a sus competencias, dentro los diez (10) días hábiles de haber sido recibida en la UT. Asimismo, recaba evidencia de sus acciones de manera física y/o digital (fotografías, videos, listas de asistencia u otros).

2.2.- Con fecha 5 de abril del 2021, integrante de CTVC del distrito de Tamarindo, visitó la IE VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, código modular 0570986, del mismo distrito, provincia de Paita, para realizar acciones de veeduría y vigilancia social, para lo cual presentó la siguiente observación:

1. **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS,** se encontró en la IE 433 alumnos matriculados, sin embargo, según el CONTRATO N° 008-2021-CC-PIURA3/PRODUCTOS el programa atiende a 416 usuarios.

2.3.- Mediante RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en Items y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, considera el numeral **8.1** *Actualización del listado de IIEE,* **inciso c)** Incremento de usuarias/os, cuyas solicitudes son realizadas por los directores de la IE (o quien haga sus veces) o representante de la IE o integrantes de la sociedad civil.

2.5.- La MGL, en el marco de sus funciones, brindó asistencia técnica al presidente del CAE, (director), sobre los documentos y sustentos que debe presentar para realizar la actualización de usuarios (incremento de usuarios), brindándoles dos tipos de formatos (Solicitud y Declaración Jurada) para que los complete y

sean parte de su trámite. El día 15 de abril, después de la explicación brindada por la MGL, envía dicho trámite de actualización, donde solicita que su institución educativa, sea atendida con 430 usuarios, ya que el programa los viene atendiendo con 416 alumnos.
Al hacerle la consulta vía telefónica, sobre el dato de 433 alumnos, que había reportado CTVC, menciona que no es así, que su estadística de niños en la actualidad siempre ha sido 430 usuarios.
Cabe resaltar que también se le aclaró que su solicitud estaría considerada para el segundo proceso de ejecución de actualización de usuarios, mencionándole como fecha tentativa, que será para después del mes de julio.

III.- CONCLUSIONES

3.1.- Que mediante RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", considera en el numeral **9.2.4.8**. *Relacionado a la gestión del servicio alimentario en situaciones de emergencia o situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, como proceder con la atención de la misma.*

3.2.- Que mediante RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en Items y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, considera el numeral **8.1** *Actualización del listado de IIEE,* **inciso c)** Incremento de usuarias/os, cuyas solicitudes son realizadas por los directores de la IE (o quien haga sus veces) o representante de la IE o integrantes de la sociedad civil.

3.3.- Que la MGL, en el marco de sus funciones, brindó asistencia técnica al presidente del CAE, (director), sobre los documentos y sustentos que debe presentar para realizar la actualización de usuarios (incremento de usuarios), brindándoles dos tipos de formatos (Solicitud y Declaración Jurada) para que los complete y sean parte de su trámite. El día 15 de abril, después de la explicación brindada por la MGL, envía dicho trámite de actualización, donde solicita que su institución educativa, sea atendida con 430 usuarios, ya que el programa los viene atendiendo con 416 alumnos.

IV.- RECOMENDACIÓN

- Es necesario que se realicen las coordinaciones necesarias para que se le permita al programa cumplir con los plazos y hacer efectivo el proceso de actualización de usuarios.

Atentamente,

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Tamarindo, 22 del mes de abril del 2021

OF. N°023 -2021 IE" VRHT"-D.

SEÑOR(A): **PAOLA CRUZ PANTA**
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL DE PIURA DEL PNAE – QW (e)

ASUNTO: SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS

INCREMENTO [X] REDUCCIÓN [ ]

Por medio del presente recibe mi cordial saludo al mismo tiempo manifestar que en la Institución educativa "Víctor Raúl Haya de la Torre" con Cód. Modular 0570986, nivel SECUNDARIA ubicado en la calle Mariscal Castilla s/n del distrito TAMARINDO, provincia PAITA ha INCREMENTADO (incrementado o reducido) la población escolar y actualmente cuenta con 212 niños (varones) y 218 niñas (mujeres), haciendo un total de 430 niños y niñas, y el Programa de Alimentación Escolar – QALI WARMA atiende actualmente a nuestra Institución Educativa con 416 usuarias y usuarios.

Por tal motivo solicito realizar las gestiones respectivas para que se realice la actualización de usuarios E INCREMENTO (reducción o incremento) de raciones, para lo cual adjunto:

Copia de Nómina de alumnos matriculados	[ ]	Declaración Jurada	[X]
Reporte de alumnos SIAGIE	[ ]	Lista de asistencia	[ ]

Adjunta ( ) folios.

A la espera de su atención, me despido.

Atentamente;

Prof. Antonio Castro Rojas
DIRECTOR

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECLARACION JURADA

ACTUALIZACION DE USUARIOS DE II.EE USUARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA 2021

A los 22 días del mes de abril del 2021, en la Institución Educativa "Víctor Raúl Haya de la Torre" del nivel SECUNDARIA Código modular 0570986, del distrito de Tamarindo, provincia de Paita, región Piura.

El Director(a) Prof. ANTONIO CASTRO ROJAS identificado con DNI 03485393, declara bajo juramento que para el año escolar 2021 cuenta actualmente con la siguiente cantidad de niños(as) según detalle:

N°	GRADO Y SECCION	N° HOMBRES	N° MUJERES	TOTAL
1	PRIMER GRADO	40	37	77
2	SEGUNDO GRADO	43	47	90
3	TERCER GRADO	40	41	81
4	CUARTO GRADO	50	46	96
5	QUINTO GRADO	39	47	86
TOTAL		212	218	430

Asimismo, cabe resaltar que es de responsabilidad del CAE de acuerdo a la *Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU; y la DIRECTIVA N 01-2021-GOB-REG-PIURA/DREP-DEB.D; solicitar actualización de usuarios que tiene la Institución Educativa,* con la finalidad de ser atendida de acuerdo a las nóminas o listado preliminar o que ya se encuentren registrados en el SIAGE.

Antonio Castro Rojas
DNI N° 03485393